

AYUNTAMIENTO PLENO 6 / 2012

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de ASTILLERO, a 26 de Julio de 2012, se celebra sesión Ordinaria del Ayuntamiento PLENO, en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde D. Carlos CORTINA CEBALLOS y asisten los Concejales siguientes:

D^a. Bella GAÑAN GOMEZ
D. Fernando ARRONTE QUEVEDO
D. Fernando María MUNGUÍA OÑATE
D^a. D^a. Laura SAN MILLAN SIERRA
D. Carlos ARTECHE DE PABLO
D^a Verónica PERDIGONES SAIZ
D. Aarón DELGADO DIEGO
D^a. Consuelo CASTAÑEDA RUIZ (Se incorpora en el punto 3º)
D. Jesús Ángel GARCIA REAL
D. Salomón MARTIN AVENDAÑO
D. Juan Ignacio PORTILLA QUILEZ
D. Jesús María RIVAS RUIZ
D^a. María Ángeles EGUIGUREN CACHO
D. Francisco ORTIZ URIARTE
D^a. María del Carmen MELGAR PÉREZ
D. Enrique IGLESIAS SANTIAGO (Excusa su ausencia)

Da fe del acto el Secretario Accidental el Sr. Interventor Municipal, D. Casimiro LÓPEZ GARCÍA.

La sesión tiene los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Aprobación del acta anterior nº 5/2012, cuya copia se une.
2. Aprobación Inicial de la Modificación Puntual nº 7 de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Astillero.
3. Aprobación definitiva de la Cuenta General del año 2.011.
4. Informe del estado de ejecución del Presupuesto, correspondiente al Primer Semestre del año 2.012.
5. Mociones.- Control al ejecutivo.
6. Informes de Alcaldía.
7. Ruegos y Preguntas.

Siendo las dieciocho horas, por el Sr. Presidente se declara abierta públicamente la sesión, pasándose a tratar de los asuntos del Orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 5/2012.-

A pregunta del Sr. Presidente, con la siguiente corrección de errores materiales: al punto tercero del orden del día, en el apartado segundo del acuerdo, se corrige la cifra en letra que debe coincidir con la cifra en número de ciento setenta y seis mil quinientos setenta y dos euros con treinta y cinco céntimos, y en el último párrafo del mismo acuerdo, se corrige la referencia al contrato del servicio de parques y jardines por la de limpieza de edificios, y no se formula ninguna otra observación ni aclaración alguna, con lo que se considera aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior nº 5/2012, conforme al artículo 91 del ROF.

2.- APROBACIÓN INICIAL DE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N º 7 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO.-

Se presenta a la Cámara Plenaria Municipal el expediente de modificación puntual nº 7 de las Normas Subsidiarias de Astillero, promovida por el propio Ayuntamiento de Astillero, en orden a la modificación de los artículos 265.2.A.3 Y 274.2B.2 de las vigentes NN.SS. que quedarían de la siguiente manera:

Art. 265.2.a.3.- Comercial en categorías 1º, 2º y 3º, situación primera y segunda.

Art. 274.2.b.2.- Comercial en categoría 1º, 2º y 3º en situación segunda.

El alcance y significado práctico de la modificación propuesta se puede resumir de la siguiente manera:

Art. 265.2.a.3.- Dentro de las zonas destinadas a vivienda colectiva, los usos comerciales, hasta ahora son permitidas con una superficie máximo de 1.000 me construidos pudiendo situarse tanto en planta baja de edificio existente como en parcela independiente y edificio exclusivo.

A partir de la modificación propuesta, desaparece el límite de superficie construida, condicionada la implantación de más de 1.000 m2 construidas a la aprobación previa de un Estudio de Detalle que justifique los accesos al nuevo centro,

los aparcamientos previstos y la ordenación de volúmenes, si se trata de nueva edificación en parcela independiente.

Art. 274.2.b.2.- Dentro de las zonas destinadas a Vivienda unifamiliar, los usos comerciales, hasta ahora son permitidos con una superficie máxima de 1.000 m² construidos pudiendo situarse solamente en parcela independiente y edificio exclusivo.

A partir de la modificación propuesta, desaparece el límite de superficie construida, acondicionada la implantación de más de 1.000 m² construidos a la aprobación previa de un Estudio de Detalle que justifique los accesos al nuevo centro, los aparcamientos previstos y la ordenación de volúmenes en la parcela.

En ambos casos los parámetros de alturas, edificabilidad, ocupación y retranqueos, son los mismos que fija cada una de las ordenanzas para el uso de vivienda, sin que el hecho de que se implanten usos comerciales suponga la modificación de ninguno de ellos.

Finalizada la lectura de la propuesta de acuerdo, el Sr. Alcalde abrió el turno de intervenciones de los Grupos Políticos Municipales, con el detalle que se sucintamente se reseña.

El Sr. Concejel D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, manifiesta directamente el voto favorable de su Grupo, que comparte plenamente las necesidades de flexibilización de usos contemplados en las normas, para favorecer la instalación de comercios de todo tipo; sin embargo, lamenta que, a pesar del tiempo transcurrido no se haya dado cumplimiento a los mandatos de la Ley 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Jurídico de Cantabria, aprobando el pertinente Plan General adaptado a la Ley, cuya iniciativa para la contratación de un equipo redactor, se ha visto suspendido ahora, por la negativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a conceder autorización a la operación de préstamo prevista en el Presupuesto, por entender que se supera el techo del 75 por 100 sobre los ingresos corrientes.

El Sr. Concejel D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, anuncia el voto favorable de su Grupo por entender necesaria la flexibilización de usos tolerados, siempre que con ello no se perjudique el uso residencial, cuyos beneficios deben entenderse consolidados, y al mismo tiempo, se posibilite una explotación comercial menos encorsetada, que favorezca la tan necesaria apertura e instalación de negocios.

El Sr. Concejel D. Fernando María Munguía Oñate, en nombre y representación del Partido Popular, quiere reseñar la importancia de la modificación, que está destinada a favorecer la creación de empleo, sin que por ello se vean menoscabados ni perjudicados los usos residenciales, que tiene que convivir sin daño con las nuevas posibilidades.

Por el Sr. Alcalde se da por concluido el debate de este asunto, que somete directamente a votación, resultando dictaminado favorablemente por unanimidad, votando a favor los quince concejales presentasen la sesión.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha de 22 de abril de 2.012, aprobó la Memoria – Resumen ambiental previa a la modificación, y la remitió a la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Con fecha de 4 de julio de 2.012, la consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria remite la resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental, mediante la que se estima que la modificación puntual nº 7 de las NN. SS. de Astillero, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

Visto el informe del Arquitecto municipal, D. Luis Pedraz Derqui, de fecha de 12 de julio de 2.012.

Visto el informe emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha de 16 de Abril de 2.011.

La Cámara Plenaria Municipal, por unanimidad de sus miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual nº 7 de las Normas Subsidiarias de Astillero, en los términos del expediente, con sometimiento a un plazo de alegaciones y reclamaciones de un mes.

SEGUNDO.- Someter el expediente a un período de información pública de 1 mes, tras su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en un diario de la Región, a efectos de alegaciones y reclamaciones, indicando el lugar y horario de exhibición de la documentación, el último día del plazo para realizar alegaciones, así como el órgano competente al que se deben remitir las observaciones y alegaciones.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL AÑO 2.011.-

El Sr. Alcalde-Presidente D. Carlos Cortina Ceballos, presenta el expediente para la aprobación de la Cuenta General del año 2.011, que ha sido expuesta al público en tiempo y forma. Se presenta el asunto, que debe ser sometido a votación, indicando que no se trata ahora de un juicio político sobre las cuentas, sino de aprobarlas en cuanto representan la realidad económica del funcionamiento municipal en el pasado año 2011, de acuerdo con los instrumentos contables en vigor, figurando en el informe del Sr. Interventor, que se da por reproducido, las citas legales, procedimentales, y los resultados contables habidos en el ejercicio pasado.

Finalizada la lectura de la propuesta de acuerdo por el Sr. Interventor en funciones de Secretario accidental, el Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones, que siguió el orden establecido, con la ausencia del Grupo de IU, y con el detalle que se resume:

El Sr. Concejal D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, anuncia voto en contra, a pesar de la abstención en la Comisión Especial de Cuentas, por entender que existe un desequilibrio en la

cuentas, y una falta de control sobre el gasto, y una falta de rigor, que obligan a una voto de negativo, que también fundamenta en la larga lista de servicios impropios asumidos por este Ayuntamiento, que comprometen seriamente la economía municipal. En este sentido, se opone al establecimiento de un museo municipal, que parece iniciarse con la adquisición de patrocinio mobiliario, que luego obligatoriamente tiene que generar mayores gastos de establecimiento, funcionamiento y conservación.

En el turno de réplica, D. Francisco Ortíz Uriarte da lectura el artículo 26 de la ley 7/85, de 2 de abril, que reitera su posición, en cuanto que este Ayuntamiento asume competencias impropias que no siempre obtienen un resultado positivo pero sí implican gastos cuantiosos, como lo demuestra la situación del mapa digital que no termina de asumirse por el Gobierno Regional, y como puede terminar el expediente de adquisición de patrimonio mobiliario para un museo etnográfico municipal, que requerirá mayores gastos para su instalación y funcionamiento, mientras que los servicios esenciales, como es el abastecimiento de agua, siguen con el tradicional problema del exceso de cal, con el daño que implica en todos los aspectos, y para el que no se busca una solución, sin que se sepa si ha llegado o no el informe pedido hace tiempo a la empresa Aquagest, que según indica el Alcalde, ha llegado.

El Sr. Concejil D. Salomón Martí Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, anuncia el voto negativo de su Grupo, fundamentado en la situación de desequilibrio patrimonial que figura en la hora contable de resultados del ejercicio y en el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, documentos en los que se aprecia una ejecución con más gastos que ingresos, que se equilibran con el recurso a Tesorería, de tal manera que el exceso de gasto sobre los ingresos, que alcanzó una cifra cercana a los dos millones de euros, al final tuvo su reflejo en una disminución de las existencias de tesorería en la misma cantidad. Por otro lado, y sin perjuicio de la erosión de la liquidez, que se ha visto agravada a lo largo de este ejercicio, según la propia información suministrada por el Gobierno Municipal, es claro que la situación de liquidez es delicada, puesto que se puede detectar una caída en los ingresos urbanísticos espectacular y una caída importante, habla de casi dos millones de euros, en la financiación de proyectos por el Gobierno de Cantabria, que unido al retraso general en los cobros, nos sitúan en una situación delicada.

Por ende, entiende que el Gobierno municipal debe reducir aún más los gastos y buscar un punto de equilibrio que no pase solo por una subida generalizada de la carga impositiva a los ciudadanos, como por el momento se detecta. En este sentido, entiende que debe abrirse un debate sobre las verdaderas posibilidades financieras de que dispone este Ayuntamiento para asumir y seguir prestando los numerosos servicios impropios que se mantienen, más cuando, según parece, a pesar de los pagos a proveedores, de acuerdo con el balance que se presenta, han crecido las deudas a largo plazo, a pesar de no haberse pedido nuevos préstamos y haberse denegado, ya en este presupuesto, el previsto para financiar unas inversiones a las que nos hemos visto obligados a renunciar por el alto nivel de nuestro endeudamiento, sin que se atisben visos de recuperar en muchos años el anterior ritmo de inversión.

Así las cosas, denuncia la situación de los desperfectos de la urbanización "Ría de Solía", los retrasos en la contratación de los servicios, como es el caso, del mantenimiento del alumbrado público, así como los excesos habituales en los gastos

de festejos, así como el exceso de patrocinios y concesión de subvenciones. Termina su intervención con la denuncia de la asunción de la competencia del museo naval, que implica el mantenimiento del expediente de adquisición de material mueble y maquetas de barcos y de construcción naval en Astillero, cuyo gasto entiende improcedente, ante la situación actual de la economía municipal y de España en general, en la que todo gasto superfluo debe eliminarse para salvaguardar el funcionamiento de los servicios esenciales.

En el turno de réplica, D. Salomón Martín Avendaño se reafirma en su opinión de realizar un juicio político sobre las cuentas municipales, en cuanto resulta necesario e ineludible un debate general sobre la situación de la economía municipal y sus perspectivas, que merece más de una ocasión y que no puede ni debe obviarse ahora, cuando se someten a votación los resultados contables del año 2011, que sin perjuicio de su veracidad, deben ser objeto de crítica y comentario en cuanto exponen, manifiestan y cuantifican los resultados económicos de la actuación municipal. Por otro lado, no es cierto que su Grupo no presente propuestas, cuando siempre las ha presentado y ha pedido la paralización de determinadas iniciativas, que el tiempo le ha dado la razón: Red Wifi Municipal, parque Digital, y ahora la compra de patrimonio mueble para un museo municipal. Termina su intervención reseñando el alto nivel de endeudamiento actual, que debe ser corregido ya con una política de moderación, que hará imposible nuevas inversiones a medio plazo, precisamente por el alto nivel de endeudamiento que esta Corporación dejará a la siguiente.

El Sr. Concejál D. Fernando María Munguía Oñate, en nombre y representación del Partido Popular, defiende la bondad de las cuentas, cuya aprobación se presenta, en cuanto no se trata de un enjuiciamiento político de una gestión municipal, sino de aprobarlas en cuanto registran fielmente la realidad de las operaciones habidas en el pasado ejercicio. Por lo que se refiere a las denuncias de mala gestión de asunción de competencias impropias o la situación de excesivo endeudamiento, que se denuncia por los Grupos de la oposición, contesta el Portavoz del PP, que se realizó un gran esfuerzo inversor, renunciando en los últimos años a la contratación de nuevos préstamos, limitando la concesión de subvenciones, y dotando al Ayuntamiento de Astillero de una serie de servicios, que se clasifiquen y califiquen como se quiera, hoy parecen esenciales e irrenunciables; entre otros, el Edificio de las Artes, la Sala Bretón, Guardería Infantil, Parking Churruca, Autobús a Guarnizo, piscinas climatizadas y nuevas piscinas descubiertas, estadio de Frajanas, y un largo etcétera, que justifica el largo esfuerzo inversor realizado, sin perjuicio de realizar las economías y ajustes que resulten necesario para buscar el equilibrio en la Hacienda municipal, sin duda golpeada por la crisis de la economía española, y la caída de las aportaciones del Estado y de la Comunidad de Cantabria. Por todo ello, entiende que sí se está realizando un gran esfuerzo en mantener lo conseguido, cuando además ahora se trata de aprobar las cuentas en sus resultados generales y no tanto de un enjuiciamiento político de la gestión de gobierno, por otro lado, lógico en cuanto los Grupos de la oposición no presentan demasiadas propuestas e iniciativas a incorporar al Presupuesto, como reiteradamente se les pide y se les acepta cuando son razonables.

En el turno de réplica, D. Fernando Munguía Oñate, quien manifiesta su sorpresa por la radical oposición del PRC de Cantabria a la constitución de un museo etnográfico municipal, que obligatoriamente coincide con el ideario y con la práctica de

su partido, y no supone un gasto excesivo como sí lo suponen conocidas iniciativas y gastos de su Partido en otros Ayuntamientos, al mismo tiempo que recuerda el voto favorables de los Grupos Municipales del PSOE y del PRC en el Ayuntamiento de Santander a la iniciativa de museo a establecer en las excavaciones de la plaza Porticada de Santander, con un coste superior a 1,2 millones de euros. Para terminar su intervención, recuerda que sí se han aceptado las propuestas presentadas por otros Grupos, y por el Socialista en especial, sin que pueda hablarse aquí de la aplicación de ningún rodillo del gobierno sobre la oposición.

Considerando que terminado el plazo de exposición pública de las mismas, sin que se hallan presentado reclamación o alegación alguna.

Terminado el debate se pasó a ulterior votación con el siguiente resultado: Votos a favor: 9 votos, (PP); votos en contra: 6 votos, (PSOE y PRC).

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88, y observado el informe de la Intervención municipal.

La Cámara Plenaria Municipal por mayoría absoluta de sus miembros presentes **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Astillero correspondiente al ejercicio 2.011, con los Anexos y documentos que componen el expediente.

4.- INFORME DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2.012.-

El Sr. Alcalde Presidente D. Carlos Cortina Ceballos presenta al Ayuntamiento Pleno la documentación relativa al estado de situación del Presupuesto General correspondiente al año 2.012, correspondiente al primer semestre, en cumplimiento de la normativa vigente y de acuerdo con el calendario seguido en la anterior legislatura, indicando que se trata de dar cumplimiento a la auto obligación de información a entregar a los Grupos Municipales que se ha autoimpuesto el Pleno, por aplicación de la Regla número 107 de la ICAL, sin que el asunto haya de someterse a votación, pasando la palabra al Sr. Secretario para dar lectura al contenido de la propuesta.

El Sr. Concejal D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, inicia su intervención con una referencia a la denegación de la solicitud de operación de endeudamiento para 2012, que se traduce en la imposibilidad de afrontar la mayoría de las inversiones previstas, en el Capítulo VI, mientras que se sigue y no se ha suspendido el expediente para la adquisición de un patrimonio mobiliario con destino al museo etnográfico que, a la postre, va a suponer un gasto superior a los 400.000,00€. Se le contesta *in voce* por el Sr. Alcalde que la financiación de este lote que sigue es independiente de los posteriores, y que

su importe está financiado con cargo al pasado ejercicio 2011, sin que el gasto total prevista supere los 260.000,00€. Aclaraciones que sólo se aceptan en parte por el Portavoz regionalista, en cuanto entiende que también serán necesarios otros fondos por 70.000,00€ o 140.000,00€ para el edificio, amén de los gastos de funcionamiento. De nuevo el Sr. Alcalde, indica que se trata de un gasto máximo de 70.000,00€. Termina su intervención D. Francisco Ortíz remitiéndose al paso del tiempo, que a la postre, dará la razón a quién corresponda.

El Sr. Concejil D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, refiere su intervención a la manifiesta caída de los ingresos, que sin duda va a dificultar y mucho la ejecución de los pagos en los próximos meses, en los que sin lugar a dudas, se agravará el problema y la necesidad de utilizar la operación de tesorería suscrita, en un momento en el que vencen, en el mes de septiembre, las amortizaciones de los préstamos, la devolución de los cobros a Global Steel, y ahora mismo hay que hacer frente a la Sentencia TS que desestima el recurso de casación por despido improcedente del Ingeniero municipal, D. Ángel del Barrio, y además quizá haya que cargar con el arreglo de la urbanización "Ria de Solía", sin perjuicio de recibir otras Sentencias de condena, amén del exceso de gastos en festejos, por lo que entiende de manifiesta improcedencia la adquisición de patrimonio inmobiliario u otros gastos voluntarios, y tampoco perder cobros vía expedientes de fallidos.

El Sr. Concejil D. Fernando María Munguía Oñate, en nombre y representación del Partido Popular, entiende que, a pesar de las dificultades y de la caída generalizada de ingresos del Estado y de la Comunidad Autónoma, por causa de la crisis financiera que se cierne sobre España, la situación es la todos los años por estas fechas, en la que los cobros del IBI y otros padrones, están previstos a finales de año, con el correspondiente coste financiero que debe corregirse, agravado ahora por el retraso en los pagos de los compromisos regionales de aportación, que nos adeuda el pago de la participación en sus ingresos, y los anticipos de la asistencia domiciliaria más la segunda fase de la Escuela Taller, cuyo pago aliviará en parte la situación. Por otro lado, añade que no se pierden todos los pleitos, puesto que se espera ingresar la cantidad de unos 185.000,00€ por derechos urbanísticos, y la situación no es como la otros Ayuntamientos, que según los sindicatos, tienen numeroso personal de confianza, y que sólo han pagado el 0,70 de la nómina y extra de su personal, con la justificación de tener pendientes los cobros de la Comunidad de Madrid. Para terminar, se refiere a una publicación incluida en un Diario regional que atribuye al Alcalde, en relación con el préstamo presupuestado para 2012, cuya autorización se ha desestimado, una actuación fraudulenta y manipuladora que no se compadece en absoluto con la realidad. El préstamo para 2012 se ha desestimado o denegado por un cambio de criterio que ahora contabiliza como deuda, tanto la operación a corto (1,6 millones de euros), esté o no dispuesta, y las cantidades pendientes de devolver al Estado por la liquidación negativa de los años 2008 y 2009 en la Participación en los Tributos del Estado, sin que exista error alguno en el expediente remitido al Ministerio.

Terminada la intervención del Portavoz Popular, por D. Francisco Ortíz (PRC) se insistió en su cálculo de gasto total en el museo etnográfico: 400.000,00€, puesto que a los 260.000,00 € previstos para la contratación máxima de lotes, se deben añadir 140.000,00€ para la remodelación de los locales. Aclarando de nuevo el Sr. Alcalde que el gasto de adecuación del local no superará los 70.000,00€.

De nuevo, por D. Francisco Ortíz se solicita información sobre los criterios que se han seguido para dar de baja las partidas de gasto financiadas con préstamo. Contestando el Sr. Alcalde que sólo se han mantenido las que tenían pacto compromiso con otras administraciones que ya habían comprometido su aportación y ya estaban en marcha. Escuela Taller, Proyecto Medioambiental, y Mejora de Fachadas.

En todo caso, entiende el Alcalde que estamos como el resto de los Ayuntamientos, y que la situación está agravada por el propio calendario de cobros, que sitúa los ingresos a finales de año.

De nuevo se contrarréplica por el D. Francisco Ortíz (PRC) para reiterar en su posición sobre el abandono del Mapa Digital, la improcedencia del gasto en un museo, y en general con todos los gastos voluntarios en materia de deporte y cultura.

Cierra el turno el Sr. Alcalde para replicar que la adquisición de los fondos para un museo etnográfico constituye una oportunidad que no se puede dejar pasar, con independencia de la dificultad de la situación, puesto que supone un pequeño esfuerzo en relación con el coste real de los fondos, y en cuanto al expediente del préstamo rechaza de plano las imputaciones de ilegalidad o fraude, al mismo tiempo que emplaza a que los que así lo entiendan emprendan acciones legales contra su persona.

Por el Portavoz del Grupo Socialista se pide la palabra, petición que se rechaza por el Sr. Alcalde que entiende sobradamente debatido el asunto, y finalizada la fase decisoria del Orden del Día.

UNICO.- Se da cuenta de la entrega de documentación a los grupos políticos municipales, relativa al estado de situación del presupuesto general correspondiente al primer semestre.

5.- MOCIONES.- CONTROL AL EJECUTIVO.-

1ª MOCIÓN

D. Salomón Martín Avendaño, Concejal y Portavoz del Partido Socialista Obrero Español; Francisco Ortiz Uriarte, Concejal y Portavoz del Partido Regionalista de Cantabria; D. Enrique Iglesias Santiago, Concejal y Portavoz de Izquierda Unida y D. Fernando María Munguía Oñate, Concejal y Portavoz del Partido Popular del Ayuntamiento de Astillero, al amparo de lo dispuesto en los 46 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 14 y siguientes, y en el ejercicio del derecho fundamental, recogido en el artículo 23.1 de la Constitución; presenta la siguiente MOCIÓN.

ANTECEDENTES

El 11 de Julio de 2.012, la Directora del IES Astillero, se dirigió al Alcalde para solicitar el apoyo del Ayuntamiento, con el fin de abordar con la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, la necesidad de acometer una ampliación del Centro, para dar respuesta a las necesidades futuras de escolarización en el Municipio.

En este sentido y habida cuenta del notable incremento experimentado en la población del municipio en los últimos años, con una previsión de seguir aumentando, consideramos que es necesario acometer un estudio detallado de la situación escolar a corto y medio plazo, relativa a todos los estudios de E. Infantil, Primaria, ESO, Bachillerato y ciclos Formativos que se imparten en el Municipio, para habilitar las infraestructuras necesarias que den respuesta a este problema, que con total probabilidad se va a producir en años venideros.

Por todo lo expuesto, PRESENTAMOS las siguientes,

PROPUESTAS DE ACUERDO

1.- Que el Ayuntamiento de Astillero en pleno proceda con carácter inmediato a solicitar de la Consejería de Educación Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, la realización de un estudio sobre las previsiones de necesidad de escolarización en el Municipio del alumnado en los niveles tanto obligatorios (E. Infantil, Primaria, ESO), como en los postobligatorios (Bachillerato y C. Formativos).

2.- Que la Consejería de Educación Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el caso de detectar una necesidad real de ampliación, proceda con carácter inmediato y urgente a tomar las medidas necesarias par que todo el alumnado empadronado en Astillero, pueda estar debidamente escolarizado en los próximos años, en plazas escolares situadas en Centros del municipio.

El Sr. Concejel D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, manifiesta que, a pesar de haberse pactado, la petición de realización del estudio y de superación del problema debe ser más contundente.

El Sr. Concejel D. Salomón Martí Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, expone que abrió su moción a todos los Grupos por la necesidad de resolver un problema de espacio en los IES de Astillero, que tiene que solucionarse de inmediato para poder asumir las peticiones de matrícula. En este sentido, recuerda que ya hace un año que el Portavoz municipal de IU presentó una moción al Pleno sobre la necesidad de abordar con urgencia un estudio sobre las necesidades de inversión en los centros públicos de enseñanza secundaria, que ahora debe presentarse ante el Consejero de Educación con el encargo de levantar dos plantas nuevas que permitan establecer las aulas necesarias.

El Sr. Concejel D. Fernando María Munguía Oñate, en nombre y representación del Partido Popular, indica que la petición se presentó en su día, sin

que este año se haya celebrado la segunda reunión habitual entre la Inspección de Educación y los responsables de los Centros educativos en Astillero, foro en donde se podía aclarar el asunto. En todo caso, entiende que el informe debe existir, puesto que la Consejería de Educación siempre ha llevado al día estos estudios y éste no debe ser una excepción. Por todo ello, entiende que la solución también debe hacerse extensiva a la educación infantil, en la que existe déficit para los niños de 2 años, que debe ser cubierto, incluso con recurso a nuestra Guardería.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación con el siguiente resultado de las siguientes mociones:

La cámara plenaria municipal por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la moción presentada por todos los grupos políticos del Ayuntamiento de Astillero.

2ª MOCIÓN

D. Salomón Martín Avendaño, Concejal y Portavoz del Partido Socialista Obrero Español; Francisco Ortiz Uriarte, Concejal y Portavoz del Partido Regionalista de Cantabria; y D. Enrique Iglesias Santiago, Concejal y Portavoz de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Astillero, al amparo de lo establecido en el Art. 97.3 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, comparecen y como mejor proceda en Derecho;

Presentan la siguiente MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A raíz de los recortes que va aplicar el gobierno central a los funcionarios en el mes de diciembre con la retirada de la paga extra de Navidad, nuestros grupos municipales la consideramos injusta porque supone una pérdida de derechos civiles, que ha costado tanto obtener. Entendemos que esta medida debe hacer extensiva a todos los miembros de la corporación del Ayuntamiento de Astillero que perciban retribución para cumplir con los principios de justicia, ejemplaridad y solidaridad. Los políticos no deben ser una casta diferenciada con privilegios que no comparte el resto de la sociedad.

El gobierno del PP está cumpliendo un sueño ideológico con la aplicación de estas medidas económicas. Los recortes a los que no está sometido el PP son "medidas perversas", que causan enfrentamiento y crispación social en el conjunto de la ciudadanía.

El Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de junio por el que se aprueban las medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad es claro al respecto, sobre que la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre, que alcanza a todos los cargos políticos.

asistencias. En este sentido, a pesar de los acuerdos ya adoptados por otros Ayuntamientos, manifiesta la conveniencia y oportunidad de esperar a conocer los criterios de la FEMP.+

Por el Sr. Alcalde se manifiesta la improcedencia de convocar directamente otro Pleno, que conlleva sus gastos, para aprobar un acuerdo que merece la pena un mayor esfuerzo de acuerdo y un debate en Comisión Informativa, y a tal efecto, si fuera necesario autoriza un receso mínimo para que los portavoces de los Grupos Socialista y Regionalista se puedan poner de acuerdo.

En el segundo turno de réplica, por D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre del Grupo Regionalista, se denuncia la actitud defensiva del Grupo municipal Popular que parece buscar el retraso en el acuerdo, cuando perfectamente se puede acordar directamente.

Por D. Salomón Martín Avendaño, en nombre del Grupo Socialista, se manifiesta su posición favorable a remitir la moción a debate en Comisión Informativa, y a hacerla extensiva a todos los conceptos.

Al final, los Grupos Socialista y Regionalista aceptan la petición del Grupo popular, por lo que por unanimidad, se acuerda remitir la moción a debate en Comisión Informativa para buscar un acuerdo general en cuanto a la aplicación de los recortes porcentuales a los sueldos y a todos los conceptos, tanto por indemnizaciones, como por pagos a los Grupos Políticos.

6.- INFORMES DE ALCALDIA.-

1) Se informa del comienzo de la actividad de la empresa Eulen encargada del servicio de limpieza y mantenimiento de edificios municipales tras ser la adjudicataria del concurso convocado por el Ayuntamiento. Al mismo se presentaron seis ofertas. El precio de licitación ofrecido por la citada firma asciende a 289.371,84 euros al año. Con este concurso, el equipo de Gobierno del Partido Popular pretende dar el mejor servicio posible a los ciudadanos de Astillero y particularmente a los miles de vecinos que son usuarios de las instalaciones o servicios públicos que se hallan en el municipio.

2) Se informa de la reunión de la Junta Local de Seguridad el mes de junio en la que se hizo balance de los datos delincuenciales del municipio durante el pasado año y se analizó la actual situación de la seguridad ciudadana. Así, entre el año 2009 y 2011 se ha producido una línea descendente de las infracciones penales (delitos+faltas) lo que ha supuesto que Astillero se situará el pasado año con una tasa de criminalidad del 14,54 infracciones penales por cada 1000 habitantes, casi 2 puntos menos que en el año 2010. Este resultado significa que el municipio de Astillero se situó el pasado año casi 11 puntos por debajo de la tasa de criminalidad en demarcación de la Guardia Civil de Cantabria (toda la Comunidad Autónoma a excepción de Santander y Torrelavega).

3) Se informa del inicio por la Dirección General de Cultura del Gobierno de Cantabria de un expediente destinado a declarar Bien de Interés Local el Cargadero de Orconera o Puente de los Ingleses. Se trata de una estructura ubicada en el municipio de Astillero que simboliza actualmente la época de las explotaciones mineras en la Bahía de Santander y la Sierra de Cabarga. Dicha incoación se produce tras el acuerdo adoptado por la Comisión Técnica de Patrimonio Edificado por el que se propone dicha declaración y la propuesta de la Jefa de Servicio de Patrimonio Cultural en el mismo sentido. El Cargadero de Orconera fue inaugurado en 1894 y ha permanecido en pie desde su estreno hasta nuestros días, con una única reforma realizada en 1902. Es, por tanto, el “símbolo inequívoco” de la época de las explotaciones mineras en la Bahía de Santander y la Sierra de Cabarga.

4) Se informa del comienzo de los cinco proyectos que el Ayuntamiento de Astillero presentó a una orden de ayudas convocada por el Gobierno Regional. Las iniciativas se enmarcan en el convenio que el Ayuntamiento mantiene con el Servicio Cántabro de Empleo. Un total de 21 personas han comenzado ya trabajar en los mismos y a lo largo de cinco meses. El Ayuntamiento pretende con estos proyectos dar la oportunidad a personas en paro, y en particular a colectivos con mayores dificultades para encontrar un empleo, de adquirir una experiencia profesional que, tal y como se ha venido comprobando desde el Consistorio y tras la experiencia de muchos años con este tipo de iniciativas, en muchos casos les ha servido para abrirse camino en el ámbito laboral. Los proyectos abarcan desde la mejora y adecuación de los espacios públicos urbanos, una acción de recuperación ambiental con personas discapacitadas así como otra destinada a la creación de un espacio para el juego infantil, hasta el despliegue de una brigada de limpieza en el entorno urbano y zonas periféricas y una última iniciativa destinada al control de energías y mantenimiento de zonas naturales en instalaciones deportivas municipales.

5) Se informa de los balances de asistencia a la Sala Bretón y al centro cívico Leonardo Torres Quevedo a lo largo del primer semestre del año. En el primer caso, han sido algo más de 18.000 personas las que asistieron a las actividades organizadas, una cifra muy similar a la del mismo periodo del año anterior. En total, la programación cultural incluyó una treintena de propuestas, entre ellas las proyecciones cinematográficas de la Filmoteca Regional y las cuatro muestras artísticas en la sala de exposiciones del centro. En cuanto al otro espacio, ha sido utilizado por casi 10.000 personas, cifra también muy similar a la del año 2011. El centro acoge en sus dependencias a 14 entidades, entre las que se encuentran asociaciones culturales, sociales y de tipo deportivo. En este curso se han ofrecido no menos de 20 talleres y actividades por los distintos colectivos que en este espacio tienen su sede.

6) Se informa de la conclusión del Plan de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia para el Autoempleo que el Ayuntamiento de Astillero y el Servicio Cántabro de Empleo han llevado a cabo y que ha permitido que casi 200 personas estén ahora mejor preparadas de cara a la búsqueda de empleo. Para poder desarrollar este programa se contrataron a tres técnicos, que se encargaron de la realización de tutorías individualizadas a los destinatarios de este plan. Así, se pudo tener un conocimiento de primera mano de su situación actual, de tal manera que ello les sirviera para encauzarles de la mejor manera posible hacia su salida laboral. Este

asesoramiento abarcó desde consejos sobre la realización de diversos cursos con el fin de completar su formación o bien suplir una carencia de determinados conocimientos teóricos que en muchos casos son imprescindibles para acceder a un puesto de trabajo, hasta enseñarles a confeccionar un curriculum, cómo afrontar una entrevista de trabajo y todo aquello que les pudiera ser de ayuda para mejorar su posicionamiento de cara al mercado laboral. Asimismo, se organizó un taller de búsqueda activa de empleo en internet con el fin de proporcionarles algunos conocimientos básicos sobre las nuevas tecnologías que les pudieran ser de utilidad para afrontar las posibles salidas laborales.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Portavoz del PSOE, D. Salomón Martín Avendaño, realiza las siguientes preguntas:

1ª PREGUNTA.- El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas deniega la autorización para la operación proyectada de préstamo a largo plazo bancario, recogida en el presupuesto del Ayuntamiento de Astillero por un importe de 674.452€, al sobrepasar las deudas a computar un límite establecido como máximo.

En esta situación el grupo socialista desea obtener respuesta a las siguientes cuestiones:

- ◆ ¿Qué inversiones no van a poder llevarse a cabo con el préstamo denegado?
- ◆ ¿Con qué partidas concretas del presupuesto del 2012 se van a financiar las inversiones que pretenden mantener que inicialmente se financiaban con la operación de endeudamiento?

2ª PREGUNTA.- Ante el conocimiento por fuentes externas al Ayuntamiento de la sentencia del Tribunal Supremo condenando al Ayuntamiento de Astillero, declarando el despido de D. Ángel del Barrio Seoane como improcedente, además de la condena en costas. Ratificando el Tribunal Supremo la condena al Ayuntamiento por despido improcedente dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de readmisión o abono de una indemnización de 23.062,76€ y, en todo caso, más el pago de los salarios desde el 1 de mayo de 2010 hasta la notificación de la sentencia.

El grupo socialista desea ser informado acerca de las siguientes cuestiones:

1. ¿Se ha procedido a la readmisión de D. Ángel del Barrio Seoane o al pago de la indemnización de 23.062,76€?
2. ¿A cuánto ascienden los salarios a pagar por el Ayuntamiento a D. Ángel del Barrio desde el 1 de mayo de 2010 hasta la notificación de la sentencia?
3. Al ser condenando el Ayuntamiento en costas ¿A cuánto ascienden las mismas desde el inicio del proceso judicial contra D. Ángel del Barrio Seoane?
4. ¿En qué partidas del presupuesto se van a cargar los tres pagos anteriores?
5. En caso de no existir saldo en la partida presupuestaria en que se carguen los pagos anteriores, ¿cómo se van a financiar los pagos a realizar?
6. ¿Quién es el responsable político de la condena del Tribunal Supremo?

7. ¿Existe algún contencioso más en el Tribunal Supremo y en el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria?

3ª PREGUNTA.- Ante el conocimiento por medios externos del Ayuntamiento de la sentencia condenatoria del Juzgado de lo Social N º 2 contra la UTE ASTILLERO INBISA ASFIN, por despido improcedente de los trabajadores D. Alberto Canales Gutiérrez y D. Aarón Bolado Allende al no ser subrogados. La empresa condenada es la concesionaria del servicio de parques y jardines del Ayuntamiento de Astillero, y lo es en función de las condiciones laborales y contractuales impuestas por el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Astillero.

El grupo socialista desearía saber cómo repercute la condena de la readmisión por despido improcedente para el Ayuntamiento de Astillero, ya que la empresa concesionaria ha hecho frente a una condena en función de las condiciones fijadas por el Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde se hace uso de la palabra para señalar que le corresponde la dirección del debate y mantener el buen orden de las intervenciones, y en este sentido manifiesta que todas las preguntas se contestarán por escrito, de acuerdo con el procedimiento establecido, sin menoscabar las competencias del Pleno, ni el orden decisorio ni el de control del Gobierno municipal.

No habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto de la convocatoria, por el Sr. Alcalde levantó la sesión plenaria ordinaria, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, siendo las veinte horas y quince minutos, de todo lo cual, CERTIFICO.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO